



# ANEXO I

## PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

### **OBLIGATORIO para**

**Servicios Deportivos Municipales**

**Gimnasios privados**

**Centros deportivos privados**

**Fecha**

D.Antonio Agustín Saura Saura Presidente de REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919		
Email mct@murciaclubdetenis.es	Telfs. 968234917	
Domicilio Calle Cronista Carlos Valcárcel nº 5	CP Ciudad 30005 MURCIA	

## 1. IDENTIFICACIÓN.

### 1.1. Nombre de cada Complejo Deportivo o Instalación, en su caso, y su dirección

REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919  
Calle Cronista Carlos Valcárcel nº 5

### 1.2. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

Antonio Agustín Saura Saura, Presidente

## 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

2.1. Medidas adoptadas para asegurar la distancia de seguridad interpersonal en los distintos espacios deportivos y complementarios (vestuarios, aseos, almacenes, gradas, accesos, etc.), si no se puede asegurar la referida distancia de seguridad interpersonal. (Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes).

Detallar los espacios (*) deportivos convencionales, singulares, áreas de actividad deportiva, o complementarios, de forma global, referidos a todos los Complejos e Instalaciones Deportivas de la entidad.	Medidas adoptadas (Señalización en suelo, otros elementos físicos, etc.)	Medidas alternativas (Uso mascarillas, cerrar espacios, etc.)
ACCESOS	Señalización vertical, Personal de Seguridad	Uso obligatorio de mascarilla para entrar y salir del Club y permanecer en zonas comunes
CONSERJERÍA	Mampara de separación con mostrador	Uso obligatorio de mascarilla Gel Hidroalcohólico. Entrada individual.



VESTUARIOS	Máximo de 4 personas por box. 4 metros cuadrados por persona.	Uso obligatorio de mascarilla
DUCHAS	Son de uso individual	
PISTAS DE TENIS Y PADEL	Entrada separada de usuarios. Cartelería en puertas de cada pista. Turnos de uso y cita previa	Uso obligatorio de mascarilla mientras no se esté jugando
GIMNASIO	Aforo máximo de 30 personas. Clausura de aparatos para mantener distancia de seguridad. Turnos de uso y cita previa	Uso obligatorio de mascarilla para entrar y salir del Gimnasio
ZONA POLIDEPORTIVA	Uso por grupos de 40 personas, como máximo	Uso obligatorio de mascarilla para entrar y salir de la zona.
PISCINA	Establecimiento de espacios de 1,5 m <sup>2</sup> . Separación de hamacas y tumbonas. Turnos de uso y cita previa. Pasillos de acceso y salida separada para niños de escuela de natación. Aforo máximo 100 personas.	Señalización en suelo y cartelería específica de uso de piscina ( ducharse antes del baño, uso obligatorio de calzado, etc)

(\*) Según terminología del Censo de Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes

**2.2. Definir y concretar las normas generales de uso de los usuarios y trabajadores en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios y las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.**

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Normas de Uso del Espacio (No acudir con sintomatología, mantener distancia interpersonal, lavar manos frecuentemente, etiqueta respiratoria, etc.)
ACCESOS	Obligación de uso de mascarilla para acceso, salidas y estancia en zonas comunes. Toma de temperatura. Indicaciones de obligación de mantener distancia de seguridad. Dispensadores de gel hidroalcohólico y cartelería recomendando lavado de manos y uso frecuente de geles. No acudir con sintomatología
PISTAS DEPORTIVAS (Tenis, Pádel y zona polideportiva)	Acceso separado de usuarios. Entrada y salida de pistas con mascarilla. No compartir material deportivo. Uso de dispensadores de gel hidroalcohólico situados en pistas y zonas comunes.
GIMNASIO	Limpieza de aparatos por usuario tras cada uso. Precinto de aparatos para garantizar distancia de seguridad entre usuario. Uso de gel hidroalcohólico. Indicación de no acudir con sintomatología. Aforo máximo permitido: 30 personas. Control de aforo mediante cita previa, con aportación de nombre y apellidos.
CONSERJERÍA	Entrada de uno en uno. Mampara de seguridad. Uso de mascarilla. Uso de gel hidroalcohólico
PISCINA	Fijación de espacios de separación entre usuarios, marcados en el suelo. Uso obligatorio de calzado de agua para duchas y vestuarios. Distancia de 1,5 metros entre hamacas o tumbonas. Personal especializado para controlar aforo y distancias. Cita previa, con nombre y apellidos. Fijación de turnos de uso, para garantizar aforo máximo (100 personas).



VESTUARIOS y DUCHAS	Uso máximo permitido de 4 personas por box, para garantizar superficie de 4 m2 por usuario. Duchas de uso individual Dispensadores de gel hidroalcohólicos Uso obligatorio de calzado de agua
DEPENDENCIAS DE TRABAJADORES	Protocolo específico, desarrollado por la empresa Prilanor, S.L.L, de prevención de riesgos laborales (77 páginas)

**2.3. Detallar la cartelería y señalética a incorporar en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios en aplicación de las medidas adoptadas, reflejando los aforos permitidos. Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes.**

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Definir cartelería y señalización
ACCESOS	Cartel de 1,5 metros de alto con indicación de uso obligatorio de mascarilla. Cartel colocado en puerta de acceso con indicación de uso de dispensador de gel hidroalcohólico. Carteles tamaño A3 en pared lateral con indicaciones de medidas de higiene ( lavado frecuente de manos, uso de gel, uso obligatorio de mascarilla, uso concreto de pistas de tenis y pádel, etc).
CONSERJERÍA	Cartelería de uso obligatorio de mascarilla. Mantenimiento de distancia de seguridad y lavado frecuente de manos y uso de gel hidroalcohólico.
PISTAS DEPORTIVAS (Tenis, Pádel, zona polideportiva )	Carteles A3 o A4 con indicación de mantenimiento de distancia de seguridad, lavado frecuente de manos y uso de gel hidroalcohólico. Cartel en A3 en puerta de pistas de tenis y pádel con recomendaciones de uso ( no compartir material deportivo, uso de mascarilla al entrar y salir de la pista, etc )
VESTUARIOS Y DUCHAS	Cartel en A3 con indicación de mantenimiento de distancia de seguridad y lavado frecuente de manos. Cartel en A4 en cada box con indicación de presencia máxima de 4 personas. Duchas individuales. Fuentes de agua clausuradas.
GIMNASIO	Carteles en A4 con indicación de mantenimiento de distancia de seguridad y lavado frecuente de manos y uso de gel hidroalcohólico. Carteles en A3 con indicación de obligación de limpieza y desinfección de aparatos tras su uso. Carteles con indicación de obligación de pedir cita previa.

**2.4. Especificar las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios, indicando la periodicidad de dichas tareas.**

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Periodicidad (Diario, horas, tras actividad deportiva)	Tareas de desinfección, limpieza y ventilación
ACCESOS, ZONAS COMUNES, CONSERJERÍA, PISTAS	2 Limpiezas-Desinfección al día.	Limpieza de materiales, puertas, elementos comunes, mostradores. En pistas se limpian bancos y redes de separación. Ventilación de espacios cerrados dos veces al día. Utilización de productos homologados y específicos según normativa.



GIMNASIO	2 Limpiezas-Desinfección al día. Limpieza de cada aparato tras su uso.	Ventilación dos veces al día. Utilización de productos de limpieza adecuados, según normativa específica.
PISCINA	Limpieza y desinfección tras cada turno. Dos limpiezas generales, con desinfección al inicio y final de turnos. Utilización de cloros adecuados según normativa	Limpieza de duchas, hamacas, tumbonas, sillas y mostradores.
DEPENDENCIAS DE TRABAJADORES	Protocolo específico ( Prilator, S.L.L. Prevención de riesgos laborales )	Protocolo específico

**2.5. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, se deberán incluir las medidas de la normativa específica que en cada caso corresponda.**

Otra actividad (Cafetería, restaurante, zonas de juegos, circuitos naturales, etc.)	Indicar cumplimiento de su normativa específica
CAFETERÍA Y RESTAURANTE	Protocolo específico.

**2.6. Siempre que sea posible, las medidas que se adopten para la señalización e información tendrán en cuenta las condiciones de accesibilidad para todos.**

(Información en diferentes formatos, adecuación de equipos de protección individual, accesibilidad a dispensadores de gel hidroalcohólico, mamparas detectables, sistemas de activación automática, etc.)

--

**2.7. Establecer el procedimiento para revisar el protocolo en caso de que alguna de las medidas adoptadas no sea efectiva y prever la incorporación de nuevas medidas.**

Control diario de aforo por actividad ( gimnasio, pistas de tenis y pádel y piscina ).Control de accesos. Remisión de informes diarios por encargados de cada actividad, con detalle de incidencias.  
En caso de reportar incidencia el responsable del protocolo adopta medida correctiva.

### 3. LIMITACIONES DE AFORO EN GRADERIOS.

#### 3.1. Identificación

Denominación de la Instalación	Aforo máximo autorizado en la instalación	Aforo máximo aplicado en la nueva normalidad	Plazas reservadas discapacidad en su caso
REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919	300	200, siempre que se mantenga distancia de seguridad	




**3.2. Establecer las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan derivar en aglomeración.**

(Señalización exterior en accesos, turnos de uso, horarios de actividades, división en grupos, etc.)

Establecimiento de turnos de uso para todas las actividades. Establecimiento de cita previa para garantizar no superar el aforo máximo permitido en total y por actividades. Limitaciones de aforo en piscina (100 personas), Gimnasio (30 personas ) y zona polideportiva (40 personas).  
Señalización exterior en accesos con indicación de evitar aglomeraciones.  
En escuela deportiva y de verano, grupos máximo de 30 personas, sin contacto con otros grupos y profesorado independiente en cada grupo.  
En cafetería y restaurante, no se supera el aforo máximo permitido y se mantiene distancia de seguridad entre mesas.

Fdo.  
Presidente de Real Murcia Club de Tenis 1919  
(firmado electrónicamente)